



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JORGE GUILLERMO RICO RAMOS
DEMANDADO	ANA BEATRIZ RAMOS DE RICO
RADICACION	150013153002-2020-11500-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente al Despacho, se dispone, en respuesta a la Resolución N° 127 de la ORIP de Tunja, y previo a ratificar lo dispuesto en la sentencia del 29 de marzo del presente año, que declaró en pertenencia los dos locales y los dos pisos del predio identificado con FMI 070 384, que se identifican con la nomenclatura Carrera 9 No. 9-12/94/100 y Calle 13 No. 8-83/95, se solicita al apoderado solicitante, presentar con claridad la nomenclatura correspondiente de cada uno de los bienes para efecto de allegarlo a la ORIP de Tunja.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 21 hoy
PRIMERO (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3969645d9596a2ded08644fd75bc49431b52dd9fa10eaa42e832829c4cce29a4**

Documento generado en 30/06/2022 02:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>